

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE OBRA DE  
"RECUPERACIÓN DEL CHAPITEL DE LA TORRE DE LA IGLESIA PARROQUIAL  
DE SAN ANDRÉS" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN  
PUBLICIDAD**

**1. OBJETO**

El objeto de este Pliego es regular la ejecución de la obra de "*Recuperación del Chapitel de la Torre de la Iglesia parroquial de San Andrés*". Este pliego tiene como finalidad definir la ejecución del contrato y las condiciones que se deben de cumplir, complementando lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo aquello que no se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el propio Proyecto a ejecutar, el contratista tendrá que cumplir aquello especificado en este Pliego de prescripciones Técnicas, así como en las normativas de obligado cumplimiento, en especial aquellas relativas a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. (R.D. 1215/97), así como cualquier otra normativa en vigor y estarán homologados.

El adjudicatario será el responsable de la obra y de todos los trabajos de modificación necesarios para su correcta ejecución.

**2. DESCRIPCION DE LA OBRA.**

Se estará a lo establecido en el Proyecto aprobado al efecto, que se adjunta como Anexo a este Pliego.

**3.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA**

Se estará a lo establecido en el Proyecto aprobado al efecto, que se adjunta como Anexo a este Pliego.

**4. PERIODO DE GARANTIA**

La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el periodo de garantía de UN año.

**7. CONDICIONES DE LAS OFERTAS**

Los ofertantes entregarán con las condiciones recogidas en el Pliego de Condiciones Administrativas e incorporarán la documentación suficiente para valorar la misma.

## **8.-PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, que se puntuarán con un máximo de 50 puntos.

### **A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:**

- Mejoras en la propia obra o en el templo, de 0 a 40 puntos, sin coste alguno para el Ayuntamiento, con detalle de su valoración.

Se otorgarán 40 puntos a la mejor oferta y el resto se puntuará proporcionalmente a aquella. No se tomarán en consideración, no procediendo a su valoración a ningún efecto, aquellos compromisos que no se encuentren valorados económicamente.

### **B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:**

- Proyecto de Actuación de contratación local, de 0 a 5 puntos.
- Proyecto de Actuación de dinamización del tejido empresarial local, de 0 a 5 puntos.

En caso de empate se tendrá en cuenta la propuesta que tenga mayor puntuación en las mejoras ofrecidas en el orden arriba establecido. Si persiste el empate se dirimirá mediante sorteo aleatorio.

En Villarejo de Salvanes, a 2 de agosto de 2013.

EL ALCALDE,

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA